



**PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE
LOS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DEL TERRITORIO
HISTÓRICO DE ÁLAVA, EN LO QUE SE REFIERE A LOS
MONTES DE LA TITULARIDAD DE LAS JUNTAS
ADMINISTRATIVAS DE ETXABARRI KUARTANGO,
URBINA EZA Y ZUHATZU KUARTANGO UBICADOS EN
EL TÉRMINO MUNICIPAL DE KUARTANGO.**

CONTROL DE VERSIONES DEL DOCUMENTO

Nº	FECHA	MODIFICACIÓN
00	24/04/2026	Borrador de la Memoria Propuesta de actualización, presentado a las Juntas Administrativas de Etxabarri Kuartango, Urbina Eza y Zuhatzu Kuartango, en reunión inicial.
01	11/06/2026	Correcciones tras revisión del Borrador inicial.



INTRODUCCIÓN A LA MEMORIA

El Servicio de Montes, en su condición de órgano forestal del Departamento de Agricultura, ha iniciado la actualización de los datos de los montes que figuran incluidos en el Catálogo de los Montes de Utilidad Pública del Territorio Histórico de Álava (en adelante, CMUP).

El CMUP de Álava, pieza clave para la defensa del estado posesorio de la propiedad forestal pública de las entidades alavesas, fue aprobado por Real Orden del Ministerio de Fomento de 5 de mayo de 1909. En el año 1980 se confeccionó una actualización que no se hizo pública al no contar con resolución administrativa; de hecho, esa actualización se redujo a realizar anotaciones escritas a máquina sobre la edición del CMUP del año 1897, careciendo esas anotaciones de fuerza legal. Por ello, debe entenderse que el CMUP oficial es el que se aprobó en el año 1909. Sin perjuicio de las actualizaciones derivadas de actos administrativos (deslindes, acuerdos, adiciones, etc.) que se hayan producido desde entonces, como la inclusión de nueve montes en el Catálogo.

El tiempo transcurrido y la consideración de registro público que el artículo 16.1 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, atribuye al CMUP, hacen necesaria su revisión. Los medios técnicos disponibles para la elaboración del Catálogo en el siglo XIX nada tienen que ver con los que se cuentan en la actualidad. Esto se pone de manifiesto en los contrastes de información de ambos periodos, dejando al descubierto la existencia de errores groseros, tanto en la información gráfica como en la alfanumérica. Es por ello que resulta necesario llevar a cabo una actualización del catálogo a fin de subsanar las deficiencias que se observan y actualizar su contenido mediante la anotación de modificaciones que se hayan producido, completando las descripciones de los montes para su identificación en el terreno y en los sistemas de información geográfica. A este respecto, cabe destacar que el Catálogo originario carecía de planos o mapas que permitieran conocer la ubicación del monte sobre el terreno. Mediante la presente modificación del CMUP se pretende validar la información gráfica disponible para los montes, vinculándola a los registros del catálogo.

La actualización del Catálogo de Montes de Utilidad Pública constituye una de las actuaciones más ambiciosas y necesarias para la consolidación jurídica, técnica y territorial del patrimonio forestal público. La complejidad inherente a este proyecto —derivada de su extensión superficial, de la diversidad de situaciones registrales y catastrales, y de la evolución histórica de los límites— exige una planificación rigurosa, una base documental sólida y un profundo conocimiento del terreno.

Aún más, el obligado reflejo en el Catastro de Rústica de la DFA de la pertenencia de las fincas a los montes del CMUP (dictado por el artículo 14.4, de la Norma Foral 11/2007, de 26 de marzo, de Montes del Territorio Histórico de Álava), en consonancia con el mandato legal de inscribir los montes públicos en el registro de la propiedad (artículo 16.1, NFM), exige que las certificaciones necesarias para acceder al Registro de la Propiedad puedan apoyarse en datos concretos y fidedignos.

En este orden de cosas, se presenta a continuación una memoria con informe-propuesta para la actualización de los datos de los montes de la titularidad de las Juntas Administrativas de Etxabarri Kuartango, Urbina Eza y Zuhatsu Kuartango, incluidos en el CMUP.



ÍNDICE DE LA MEMORIA

1.-	INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES	4
1.1.-	FORMACIÓN DEL CMUP DE ÁLAVA	6
1.2.-	CONSTITUCIÓN DE LOS CONCEJOS ACTUALES	7
2.-	MUP DE LOS CONCEJOS DE ETXABARRI KUARTANGO, URBINA EZA Y ZUHATZU KUARTANGO.....	8
2.1.-	MONTE QUE PROVIENE DEL PUEBLO DE ECHÁVARRI	8
2.2.-	MONTE QUE PROVIENE DEL PUEBLO DE TORTURA	9
2.3.-	MONTE QUE PROVIENE DEL PUEBLO DE ZUAZO	11
2.4.-	MONTE QUE LOS PUEBLOS ECHÁVARRI Y URBINA DE EZA POSEEN EN COMUNIDAD.....	12
2.5.-	MONTE QUE LOS PUEBLOS URBINA DE EZA Y ZUAZO POSEEN EN COMUNIDAD	14
3.-	CARTOGRAFÍA DE LOS MONTES EN EL CATASTRO	16
3.1.-	MUP N° 412 LADERA (LA).....	17
3.2.-	MUP N° 413 LADERA (LA).....	18
3.3.-	MUP N° 425 SANTA MARINA.....	19
3.4.-	MUP N° 414 LADERA (LA).....	20
3.5.-	MUP N° 418 OPAICUA	22
4.-	INFORMACIÓN RELATIVA A LAS ESPECIES FORESTALES.....	23
5.-	INFORMACIÓN RELATIVA A LA CABIDA DE LOS MONTES.....	24
6.-	PLANOS DE LOS MONTES.....	25
7.-	REFERENCIAS DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA	26



1.- INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

En el Catálogo originario se asignó la pertenencia de cada uno de los montes al pueblo correspondiente, según los expedientes *Ad perpetuam*, haciendo referencia al común de los vecinos y moradores del pueblo (o entidad local) correspondiente, que podía hacer aprovechamiento de los bienes de su pertenencia.

Así, el concejo, entidad local de ámbito territorial, cuenta con personalidad jurídica y capacidad de obrar propia y tiene autonomía plena para gestionar sus intereses. La Junta Administrativa constituye el órgano de administración/gestión del concejo. Algunos concejos actuales pueden incorporar varios pueblos de los que figuraban como poseedores de los montes en el Catálogo originario.

En esta memoria se hará mención, indistintamente, al nombre del concejo o al nombre de su Junta Administrativa. Así, en el Informe-propuesta, figurará como titular de cada uno de los montes la Junta Administrativa correspondiente, en sintonía con los datos contenidos en el Catastro de Álava, correspondientes a la titularidad catastral.

Se aborda la actualización de los montes incluidos en el CMUP correspondientes a los concejos de Etxabarri Kuartango, de Urbina Eza y de Zuhatzu Kuartango, siendo las Juntas Administrativas correspondientes, las entidades gestoras de los terrenos de pertenencia a cada uno de los concejos.

En este marco, el concejo de Etxabarri Kuartango es el actual titular de los montes que eran de pertenencia, en el Catálogo originario, de las entidades (pueblos) que actualmente lo integran. En concreto, le corresponden los montes nº 412 y nº 413, ambos denominados *Ladera (La)*, cuya pertenencia se asignaba, respectivamente, al *pueblo de Echávarri* y al *pueblo de Tortura*, según consta en la documentación de 1897.

Por su parte, el concejo de Urbina Eza no cuenta con montes catalogados cuya titularidad sea exclusivamente propia, si bien es titular de varios montes en comunidad con otros concejos. En este sentido, figura el monte nº 414, denominado *Ladera (La)*, cuya pertenencia se asignó, en el Catálogo originario, a los pueblos de Echávarri y Urbina de Eza. Asimismo, consta el monte nº 418, denominado *Opaicua*, cuya pertenencia se asignó a los *pueblos de Urbina de Eza y Zuazo*.

Finalmente, el concejo de Zuhatzu Kuartango, conformado por la entidad del mismo nombre, es sucesor en la titularidad del monte nº 425, denominado *Santa Marina*, cuya pertenencia se asignó a dicho concejo.

En consecuencia, la titularidad actual de los montes referidos corresponde a los concejos resultantes de los procesos de reorganización administrativa, conforme a los criterios históricos de sucesión y copropiedad recogidos en el CMUP.



Así, en el CMUP, figuran como titulares, privativamente o en régimen de copropiedad, de los siguientes montes (según los datos vigentes):

MUP N°	NOMBRE	PERTENENCIA (AL PUEBLO DE...)
412	Ladera (La)	<i>Al pueblo de Echávarri</i>
413	Ladera (La)	<i>Al pueblo de Tortura</i>
414	Ladera (La)	<i>A los pueblos de Echávarri y Urbina de Eza</i>
418	Opaicua	<i>A los pueblos de Urbina de Eza y Zuazo</i>
425	Santa Marina	<i>Al pueblo de Zuazo</i>

En lo que a la presente memoria se refiere, se presenta lo relativo a la actualización de los datos de los montes privativos de las actuales Juntas Administrativas de Etxabarri Kuartango, de Urbina Eza y de Zuhatsu Kuartango, así como a los montes que estas entidades poseen en comunidad.

Si este proceso de actualización se inicia en los montes ubicados en el término municipal de Kuartango, es porque concurren circunstancias especialmente favorables gracias al trabajo previo desarrollado durante años, especialmente entre 2003 y 2013, por Rafael Álvarez Hernando, guarda forestal del Servicio de Montes adscrito a la zona. Su labor, realizada con dedicación y compromiso ejemplares, ha permitido recopilar documentación histórica dispersa en archivos municipales y provinciales, contrastar antecedentes administrativos y reconstruir la evolución de los linderos tradicionales.

Pero su aportación no se ha limitado al estudio documental. Sobre el terreno, ha recorrido los perímetros monte a monte, dialogando con propietarios colindantes, identificando referencias físicas, reconociendo los viejos mojones de piedra y colocando nuevos en aquellos puntos donde la delimitación resultaba imprecisa o había sido alterada por el paso del tiempo. Asimismo, levantó actas de reconocimiento de límites suscritas con los vecinos, aportando una base de consenso fundamental para la seguridad jurídica futura.

Consciente de la necesidad de dotar a estos trabajos de rigor técnico, impulsó la realización de levantamientos topográficos precisos, integrando así la tradición y la memoria del territorio con las herramientas cartográficas actuales.

El presente proyecto recoge y sistematiza ese esfuerzo previo, convirtiéndolo en el punto de partida de una actualización integral del Catálogo, orientada a reforzar la protección del dominio público forestal, clarificar su delimitación y garantizar su adecuada gestión para las generaciones futuras.

Esta actuación no es únicamente un ejercicio técnico de revisión cartográfica; es también un reconocimiento al trabajo silencioso y constante que, desde el terreno, ha hecho posible avanzar hacia una mayor certeza jurídica y una mejor defensa de nuestros montes públicos.



1.1.- FORMACIÓN DEL CMUP DE ÁLAVA

El CMUP de Álava fue el resultado de un proceso que comenzó en el año 1877 cuando la ley de desamortización civil de Madoz, que obligaba a los pueblos a enajenar sus bienes, trasciende el ámbito foral y ha de aplicarse en la entonces provincia de Álava. Las entidades alavesas, ante la excepción de la venta contenida en la propia ley, referida a los montes de aprovechamiento común, se acogen a tal posibilidad e inician un proceso cuyo primer paso consistió en la tramitación ante el juez de una suerte de expediente de dominio para acreditar la titularidad de los montes que se poseían desde tiempo inmemorial, lo que se denominó testimonio de información *Ad perpetuam*.

El resultado de estos expedientes *Ad perpetuam* fue la consignación de montes y terrenos de aprovechamiento común que lograron de la Dirección de Hacienda del Estado la excepción a la desamortización.

Partiendo de la documentación de los expedientes de la Dirección de Hacienda del Estado, en el año 1878 se inició el expediente de clasificación de los montes públicos alaveses. El expediente concluyó en 1879 tras haberse elevado informe al Consejo de Ministros, pero sin haber sido resuelto por las discrepancias entre ministerios y entre el propio Estado y la Diputación alavesa.

Casi veinte años después, el 27 de febrero de 1897, se nombra en Álava la comisión clasificadora de los montes públicos, comisión mixta entre Fomento (Junta consultiva) y Hacienda (Inspección facultativa) con el objeto de que se realice la revisión y formación del Catálogo definitivo de los montes exceptuados de la venta por razones de utilidad pública, el llamado, con el tiempo, Catálogo de los Montes de Utilidad Pública de Álava.

La comisión debía confeccionar dos relaciones que comprendieran todos los montes y demás terrenos forestales de dominio público; por una parte, los que han de exceptuarse por razones de interés general; y, por otra, los que no revisten carácter de interés general.

La relación de montes exceptuados debía ser enviada a la Dirección de Agricultura, Industria y Comercio del Ministerio de Fomento; por su parte, la otra relación a la Dirección General de Propiedades y Derechos del Estado, encuadrada en el Ministerio de Hacienda.

La comisión, presidida por Esteban Nagusia Rived, cumple su cometido y el 9 de agosto de 1897 da a impresión el llamado Catálogo de los Montes de la provincia de Álava.

El catálogo será publicado el 19 de agosto de 1897 en el número 231 de la Gaceta de Madrid, con el título Catálogo de los Montes y demás terrenos forestales públicos exceptuados de la desamortización por razones de utilidad pública. Su aprobación con carácter definitivo se produce el 5 de junio de 1909, publicándose en el Boletín Oficial de Álava entre el 28 de agosto de 1909 y el 19 de abril de 1910.

En lo que se refiere a los montes de las actuales Juntas Administrativas de Etxabarri Kuartango, de Urbina Eza y de Zuhatsu Kuartango, en el CMUP, objeto de la presente propuesta, los datos con los que figuran en el CMUP no han sufrido modificación alguna desde entonces, lo que representa un motivo suficiente para acometer su actualización.



1.2.- CONSTITUCIÓN DE LOS CONCEJOS ACTUALES

En el año 1962 se aprueba la fusión, según *Decreto 2189/1962, de 5 de septiembre*, de las entidades locales menores *de Echávarri, Urbina de Eza y Tortura* con el nombre y capitalidad de Echávarri, en virtud del artículo primero de dicho decreto. Así, se fusionan los tres pueblos en un solo concejo (Decreto 2189/1962, de 5 de septiembre, por el que se aprueba la fusión de diversas Entidades Locales Menores pertenecientes al Municipio de Cuartango, en la provincia de Álava, 1962).

Debido a que los vecinos del núcleo de Urbina de Eza estimaron como más idóneo para sus intereses el gobernarse y administrarse de forma independiente, iniciaron el expediente pertinente de acuerdo con el Título VIII de la Norma Foral 11/1995, de 20 de marzo, de Concejos del Territorio Histórico de Álava, relativo a la constitución, modificación y disolución de los Concejos. De acuerdo con tal título y substanciado el expediente en forma reglamentaria, se acredita que el nuevo Concejo cumple con los requisitos de la norma citada. Consecuentemente, la entidad de *Urbina de Eza* se desanexiona del concejo de Etxabarri Kuartango, constituyéndose como concejo de Urbina Eza (Norma Foral 12/1998, de 6 de abril, reguladora de la desanexión del núcleo de Urbina de Eza del Concejo de Etxabarri-Kuartango y su constitución en Concejo independiente, 1998).

Así, como se ha detallado inicialmente, el concejo de Etxabarri Kuartango es el actual titular de los montes que eran de pertenencia de los pueblos de Echávarri y de Tortura; el concejo de Urbina Eza lo es de varios montes en comunidad con otros concejos; el concejo de Zuhatsu Kuartango es el actual titular de los montes que eran de pertenencia del pueblo de Zuazo; como se resume en la tabla a continuación.

PUEBLO DE PERTENENCIA ORIGINARIO	CONCEJO / JUNTA ADMINISTRATIVA ACTUAL
Echávarri	Etxabarri Kuartango
Tortura	Etxabarri Kuartango
Urbina de Eza	Urbina Eza
Zuazo	Zuhatsu Kuartango



2.- MUP DE LOS CONCEJOS DE ETXABARRI KUARTANGO, URBINA EZA Y ZUHATZU KUARTANGO

Se propone la actualización según un desglose de los montes de utilidad pública conforme a esa procedencia ya explicada en los párrafos anteriores, habiéndose agrupado como se expresa a continuación:

2.1.- MONTE QUE PROVIENE DEL PUEBLO DE ECHÁVARRI

2.1.1.- En el CMUP figura exclusivamente a nombre del *pueblo de Echávarri*, el siguiente monte:

MUP Nº	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE	PERTENENCIAS	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA HECTÁREAS
412	Cuartango	Ladera (La)	Al pueblo de Echávarri	N. Monte de Tortura. E. Peña de Badaya. S. Dehesa de Echávarri. O. Propiedades particulares.	<i>Quercus lusitanica</i> (Lam.) roble quejigo	60,00

2.1.2.- Procedencia de los datos que figuran en el CMUP

Siguiendo el procedimiento para eludir la desamortización antes citado, el *pueblo de Echávarri* tramitó un expediente ante el juez de 1ª instancia de Vitoria, Zenón Bombín Olavarria. Fue presentado en el año de 1877 por D. Cornelio Viguri y Gurvista, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Kuartango, actuando en representación de sus pueblos, haciendo constar ante el juez: *Que el pueblo de Echávarri posee desde tiempo inmemorial como de aprovechamiento común de sus vecinos y moradores los terrenos siguientes (...).* El auto de aprobación del juez de la información recibida a nombre del *pueblo de Echávarri*, se promulgó el día diecinueve de diciembre de 1877. (Zumárraga, Protocolo notarial nº 13.731, escritura 819, 1877).

El resultado de este expediente *Ad perpetuam* fue la consignación de **cinco** terrenos de aprovechamiento común, **dos** de los cuales lograron de la Dirección de Hacienda del Estado la excepción a la desamortización. En dicho expediente, se describe el monte objeto de estudio según sigue:

Segundo. Otro monte sito en *La Ladera*, de 6ª clase, mide cincuenta y cinco hectáreas y setenta y dos áreas; linda por el Norte con *La Ladera* y monte de Tortura; por Sur con monte de este pueblo; por el Este con peña pendiente de Badaya y por el Oeste con propiedades de particulares; tiene veinte robles y el resto calvo.

La lectura del expediente *Ad perpetuam* explica la procedencia de los datos del monte que figuran en el CMUP asignado como de la pertenencia del *pueblo de Echávarri*, el denominado Ladera (La) nº 412.

Se trata de una cuestión de importancia para abordar la actualización de los datos de los montes en el CMUP porque aporta más información que la recogida en la edición del CMUP



de 1897 y supone confirmar que la asignación de la pertenencia deriva de lo manifestado en un expediente judicial por las entidades propietarias, con la trascendencia legal que ello conlleva.

Así, según la información del expediente *Ad Perpetuam*, se propone como denominación del monte nº 412 el nombre La ladera, en vez de *Ladera (La)*, con el que figura inscrito actualmente el monte en el Catálogo.

2.1.3.- Información posterior al Catálogo hasta la actualidad

En julio de 2002, a petición del pueblo de Etxabarri Kuartango, se realizó la reposición de la mojonera del MUP nº 412, que se recoge en el documento citado (Álava, Acta de reposición de mojonera del Monte de Utilidad Pública Nº 412 (1ª fase) de Etxabarri-Kuartango con los Montes de Utilidad pública nº 413 de Tortura y 414-A de Urbina Eza y Etxabarri-Kuartango, 2002).

En este documento se localizó documentación antigua que posibilitó el reconocimiento de los mojones: acta de noviembre de 1840; acta de mayo de 1906; y acta de mayo de 1989. (*ibidem*, p. 4).

Dicha acta de 2002 anota también que, posteriormente a la reposición de la mojonera, se procedería por parte del Servicio de Catastro de la DFA a la digitalización y modificación del Catastro del municipio de Kuartango, entrando en vigor el nuevo catastro el año 2005. (*ibidem*, p. 20).

2.2.- MONTE QUE PROVIENE DEL PUEBLO DE TORTURA

2.2.1.- En el CMUP figura de forma exclusiva a nombre del *pueblo de Tortura*, el siguiente monte:

MUP Nº	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE	PERTENENCIAS	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA HECTÁREAS
413	Cuartango	Ladera (La)	Al pueblo de Tortura	N. Monte La Ladera de Catadiano. E. Monte La Ladera de Echávarri. S. Sierra de Badaya. O. Propiedades particulares.	<i>Quercus lusitánica</i> (Lam.) roble quejigo	40,00

2.2.2.- Procedencia de los datos que figuran en el CMUP

Siguiendo el procedimiento para eludir la desamortización antes citado, el *pueblo de Tortura* tramitó un expediente ante el juez de 1ª instancia de Vitoria, Zenón Bombín Olavarría. Fue presentado en el año de 1877 por D. Cornelio Viguri y Gurrutía, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Kuartango, actuando en representación de sus pueblos, haciendo constar ante el juez: *Que el pueblo de Tortura posee desde tiempo inmemorial como de aprovechamiento común de sus vecinos y moradores los terrenos siguientes (...)*. El auto de aprobación del juez de la información recibida a nombre del *pueblo de Tortura*,



se promulgó el día siete de septiembre de 1877. (Zumárraga, Protocolo notarial nº 13.731, escritura 823, 1877).

El resultado de este expediente *Ad perpetuam* fue la consignación de **dos** terrenos de aprovechamiento común, **uno** de los cuales logró de la Dirección de Hacienda del Estado la excepción a la desamortización. En dicho expediente, se describe el monte objeto de estudio según sigue:

Segundo. Otro titulado *La Ladera* de sexta clase, mide treinta y cinco hectáreas catorce áreas; linda por el Norte con monte del pueblo de Catadiano; por Sur con otro del de Echevarri; por Este con peña pendiente de la Sierra de Badaya y por el Oeste con propiedades de varios particulares; dentro de este monte existe como una hectárea veinte y una áreas de propiedades particulares; está poblada de algunos robles raquíuticos y tienen aprovechamiento de pastos en parte el pueblo de Catadiano y en otras el de Echavarri.

Queda explicada la procedencia de los datos del monte que figura en el CMUP asignados al *pueblo de Tortura: Ladera (La)* nº 413.

Se propone como denominación del monte nº413 el nombre *La ladera*, en vez de *Ladera (La)*, con el que figura inscrito actualmente el monte en el Catálogo.

2.2.3.- Información posterior al Catálogo hasta la actualidad

En Julio de 2002, a instancia de la Junta Administrativa de Etxabarri Kuartango, se realiza la reposición de la línea de mojonera entre el MUP nº 413 de Tortura con los MUP nº 401 y 412 y jurisdicción con Katadiano y Sendadiano, que se recoge en el citado (Álava, Acta de enumeración y reposición de la línea de mojonera entre el Monte de Utilidad Pública nº 413 (1ª fase) de Tortura con los Montes de Utilidad Pública nº 401 y 412 y jurisdicción con Katadiano y Sendadiano, 2002).

Para ello, se localizó copia del Acta del 31 de noviembre de 1840, realizada por los vecinos de Etxabarri Kuartango y Tortura en abril de 1841, decidiéndose llevar la reposición de mojonera tomando como referencia dicho documento.

Dicha acta de 2002 anota también que, se procedería, posteriormente a la realización de la reposición de la mojonera, por parte del Servicio de Catastro de la DFA, a la digitalización y modificación del Catastro del municipio de Kuartango, entrando en vigor el nuevo catastro el año 2005.



2.3.- MONTE QUE PROVIENE DEL PUEBLO DE ZUAZO

2.3.1.- En el CMUP figura de forma exclusiva a nombre del *pueblo de Zuazo*, el monte nº 425, con los siguientes datos:

MUP Nº	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE	PERTENENCIAS	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA HECTÁREAS
425	Cuartango	Santa Marina	Al pueblo de Zuazo	N. Monte de Urbina y Zuazo. E. Peña de Badaya. S. Monte de Apricano. O. Propiedades particulares.	<i>Quercus lusitánica</i> (Lam.) roble quejigo	130,00

2.3.2.- Procedencia de los datos que figuran en el CMUP

Al igual que los precedentes, el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Kuartango, en representación del *pueblo de Zuazo*, hace constar ante el juez: *Que el pueblo de Zuazo posee desde tiempo inmemorial como de aprovechamiento común de sus vecinos y moradores los terrenos siguientes (...)* (Zumárraga, Protocolo notarial nº 13.731, escritura 826, 1877).

El resultado de este expediente *Ad perpetuam* fue la consignación de **cinco** terrenos de aprovechamiento común, **dos** de los cuales lograron de la Dirección de Hacienda del Estado la excepción a la desamortización. En dicho expediente, se describe el monte objeto de estudio según sigue:

Primero. Un monte titulado Santa Marina y Los Huertos de 6ª clase, mide ciento veinte hectáreas, diez áreas y linda por Norte con monte comunero de este pueblo con el de Urbina de Eza, por Oeste con heredades de (...) y otros varios particulares; por Este con peña pendiente de la Sierra de Badaya y por Sur con monte de Apricano.

Queda explicada la procedencia de los datos del monte que figura en el CMUP asignados al *pueblo de Zuazo*: denominado *Santa Marina* con nº 425.

Se propone como denominación del monte nº 425 el nombre Santa Marina con el que figura inscrito actualmente el monte en el Catálogo.

2.3.3.- Información posterior al Catálogo hasta la actualidad

En relación con el MUP nº 425, hay un acta, de 1947, de repartición del arbolado del comunero denominado “Valle común de Azcárate” entre el MUP nº 409 y el MUP nº 425, de Apricano y Zuhatzu Kuartango. El objeto del acta era hacerles saber a los reunidos, que ambos eran dueños de un terreno comunal en el término denominado *Escarte*. Acordaron de unanimidad dividir el término de *Escarte*, a esos efectos, en dos grupos pasando la propiedad de sus árboles situados en el grupo de abajo al pueblo de Zuhatzu Kuartango y los situados en el grupo de arriba al de Apricano. (Acta de repartición del comunero entre los Montes de Utilidad Pública nº 409 y 425 de Apricano y Zuazo de Cuartango, 1947).

En septiembre de 2002, se realiza la reposición de la línea mojonera del MUP nº 425 de Zuhatzu Kuartango con los MUP nº 409 de Apricano y MUP nº 418 de Urbina Eza y Zuhatzu Kuartango de los mojones repuestos en febrero de 1996.(Álava, Acta de reposición y



enumeración de mojonera del Monte de Utilidad Pública nº 425 de Zuhatzu-Kuartango con los Montes de Utilidad Pública nº 409 de Aprikano y nº 418 de Urbina Eza y Zuhatzu-Kuartango, 2002).

Además, se da fe de las actuaciones de reconocimiento y posterior reposición de la mojonera del MUP nº 425 (1ª fase) de Zuhatzu Kuartango con el MUP nº418 y “comunero de Ugarte” de los pueblos de Urbina Eza y Zuhatzu Kuartango.

Dicha acta de 2002 anota también que, posteriormente a la realización de la reposición de la mojonera, se procedería por parte del Servicio de Catastro de la DFA, a la digitalización y modificación del Catastro del municipio de Kuartango, entrando en vigor el nuevo catastro el año 2005. (*ibidem*, p. 25).

2.4.- MONTE QUE LOS PUEBLOS ECHÁVARRI Y URBINA DE EZA POSEEN EN COMUNIDAD

2.4.1.- En el CMUP, procedente del expediente judicial relativo a las comunidades, figura a nombre de *los pueblos de Echávarri y Urbina de Eza*, el monte nº 414, en los términos siguientes:

MUP Nº	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE	PERTENENCIAS	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA HECTÁREAS
414	Cuartango	Ladera (La)	A los pueblos de Echávarri y Urbina de Eza	N. Monte de Echávarri. E. Peña de Badaya. S. Monte común de Urbina y Zuazo. O. Propiedades particulares.	<i>Quercus lusitánica</i> (Lam.) roble quejigo	70,00

2.4.2.- Procedencia de los datos que figuran en el CMUP

Como en los casos anteriores, el expediente se tramitó ante el juez de 1ª instancia de Vitoria, Zenón Bombín Olavarría. Fue presentado en el año de 1877 por D. Cornelio Viguri y Gurvista, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Kuartango, haciendo constar ante el juez: *Que el pueblo de Echávarri posee desde tiempo inmemorial como de aprovechamiento común de sus vecinos y moradores los terrenos siguientes (...)* (Zumárraga, Protocolo notarial nº 13.731, escritura 819, 1877).

El resultado de este expediente *Ad perpetuam* fue la consignación de **cinco** terrenos de aprovechamiento común, de los cuales **dos** lograron de la Dirección de Hacienda del Estado la excepción a la desamortización. En dicho expediente, se describe el monte objeto de estudio según sigue:

Primero. Un monte titulado *La Ladera* en el que tiene aprovechamiento de aguas y yerbas el pueblo de **Urbina de Eza**, de 6ª clase, mide sesenta y dos hectáreas y sesenta y dos áreas, linda por el Norte con monte de este pueblo; por Sur con otro monte del pueblo de Urbina de Eza; por Este con peña pendiente de la Sierra de Badaya y por el Oeste con propiedad de varios particulares; se halla totalmente calvo.



Quedaría explicada la procedencia de los datos del monte que figura en el CMUP asignados a *los pueblos de Echávarri y Urbina de Eza*: denominado *Ladera (La)* con nº 414.

2.4.3.- Información posterior al Catálogo hasta la actualidad

El MUP nº 414, quedará, posteriormente, dividido en una parte propia del concejo de Urbina Eza y otra común de los concejos de Etxabarri Kuartango y Urbina Eza, tal y como se recoge en las actas de reposición de las mojoneras correspondientes, que se citan a continuación.

En mayo de 2002, a petición de las entidades propietarias, se realizó la reposición de la mojonera del MUP nº 414-1, recogida en el documento citado (Álava, Acta de reposición de mojonera del Monte de Utilidad Pública nº 414-A de Urbina de Eza y Etxabari-Kuartango con el Monte de Utilidad Pública nº 412 de Etxabarri-Kuartango y el Monte de Utilidad Pública nº 414-B de Urbina Eza, 2002).

En esta acta, se planteó por parte de la nueva Junta Administrativa de Urbina Eza la aclaración de las mojoneras del MUP nº 414, comunero de Etxabarri Kuartango y Urbina Eza, ya que no estaban de acuerdo con la descripción de los límites reflejados en el Catálogo originario. Además, se acordó una reunión entre las entidades de Etxabarri Kuartango, Urbina Eza y el Servicio de Montes de la DFA para tratar el tema, llegando al acuerdo de replantear los límites de acuerdo al Acta de Reconocimiento de Mojonera, suscrita por las entidades citadas en mayo de 1906, quedando así configurados dos montes, el nº 414-A y el nº 414-B.

Se concluyó, que con la restauración quedaba aclarada tanto la mojonera como la titularidad compartida del MUP nº 414, que se le adjudicó la letra “A”, entre las entidades de Etxabarri Kuartango y Urbina Eza, quedando en lo sucesivo definido como “MUP nº 414-A”. Así como la exclusiva titularidad de la parte seccionada a la que se le adjudicó la letra “B”, correspondiendo a la entidad de Urbina Eza, y quedando en lo sucesivo definido como “MUP nº 414-B”.

Dicha acta de 2002 anota también que, posteriormente a la reposición de la mojonera, se procedería por parte del Servicio de Catastro de la DFA a la digitalización y modificación del Catastro del municipio de Kuartango, entrando en vigor el nuevo catastro el año 2005.

Una vez redactadas y firmadas las Actas de reposición de mojonera en su 1ª fase, del MUP nº 414-A, por motivos de configuración informática del Centro de Cálculo de la DFA al no poder poner a los montes que se dividen una vocal, se sustituyeron por un número, por lo que donde figuran las Actas MUP nº 414-A en lo sucesivo se entenderá que se refiere al MUP nº 414-1. Del mismo modo donde figura como MUP nº 414-B, en lo sucesivo se entenderá que se refiere al MUP nº 414-2.

Posteriormente, en septiembre de 2002, se recoge la reposición de la mojonera del MUP nº 414-2 en el documento citado. En esta acta se revisa la línea mojonera de la parte sur del MUP nº 414-2, la que comparte con el MUP nº 418. (Álava, Acta de reposición de mojonera del Monte de Utilidad Pública nº 414-B (1ª Fase) de Urbina de Eza con el Monte de Utilidad Pública nº 414-A de Etxabarri-Kuartango y Urbina Eza y el Monte de Utilidad Pública nº 418 de Urbina Eza y Zuhatzu-Kuartango., 2002)



Así, teniendo en cuenta la procedencia de ambos montes, se propone como denominación del monte nº 414-1, comunidad de los concejos de Etxabbarri Kuartango y de Urbina Eza, el nombre de La ladera; y al monte nº 414-2, privativo del concejo de Urbina Eza, el nombre de La ladera, en vez de *Ladera (La)*, con el que figura inscrito actualmente el monte nº 414 en el Catálogo.

2.5.- MONTE QUE LOS PUEBLOS URBINA DE EZA Y ZUAZO POSEEN EN COMUNIDAD

2.5.1.- En el CMUP, procedente del expediente judicial relativo a las comunidades, figura a nombre de *los pueblos de Urbina de Eza y Zuazo*, el monte nº 418, en los términos siguientes:

MUP Nº	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE	PERTENENCIAS	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA HECTÁREAS
418	Cuartango	Opaicua	A los pueblos de Urbina de Eza y Zuazo	N. Monte de Urbina. E. Peña de Badaya. S. Monte de Zuazo. O. Monte de Echávarri y río Bayas	<i>Quercus lusitánica</i> (Lam.) roble quejigo	60,00

2.5.2.- Procedencia de los datos que figuran en el CMUP

Al igual que los precedentes, el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Kuartango, en representación del *pueblo de Zuazo*, hace constar ante el juez: *Que el pueblo de Zuazo posee desde tiempo inmemorial como de aprovechamiento común de sus vecinos y moradores los terrenos siguientes (...)* (Zumárraga, Protocolo notarial nº 13.731, escritura 826, 1877).

El resultado de este expediente *Ad perpetuam* fue la consignación de **cinco** terrenos de aprovechamiento común, **dos** de los cuales lograron de la Dirección de Hacienda del Estado la excepción a la desamortización. En dicho expediente, se describe el monte objeto de estudio según sigue:

Quinto. Otro monte titulado Opaicoa de 6ª clase mide sesenta hectáreas veinte y cuatro áreas, también comunero de los pueblos de Zuazo y Urbina de Eza, linda por Norte con monte de dicho pueblo de Urbina de Eza, por Sur con el de este pueblo de Zuazo, por Este con peña pendiente de la Sierra de Badaya, por Oeste con camino vecinal que de Zuazo conduce a la venta de Echavarri; está medianamente poblado de roble tocorno.

Queda explicada la procedencia de los datos del monte que figura en el CMUP asignados a los *pueblos de Urbina de Eza y Zuazo*: denominado *Opaicua* con nº 418.

Por tanto, aunque figure inscrito en la escritura 826 correspondiente al *pueblo de Zuazo*, este bien no le pertenece en exclusiva, sino que tiene carácter comunero y es compartido con el pueblo de Urbina de Eza, de modo que ambos concejos ostentan derechos sobre su uso y aprovechamiento.

Se propone como denominación del monte nº 418 el nombre de Opaikua, en vez de Opaicua, con el que figura inscrito actualmente el monte en el Catálogo.



2.5.3.- Información posterior al Catálogo hasta la actualidad

En septiembre de 2002, se realizó la reposición de la mojonera del MUP nº 418, recogida en el documento citado anteriormente. (Álava, Acta de reposición de mojonera del Monte de Utilidad Pública nº 418 de Urbina Eza y Zuhatsu Kuartango con el Monte de Utilidad Pública nº 414-B de Urbina Eza y el Monte de Utilidad Pública nº 425 de Zuhatsu-Kuartango, 2002).

En este documento se recoge la delimitación, dentro de la mojonera del MUP nº 418, del llamado “Comunero de Ugarte” o “Roturo de Ugarte”. Sin embargo, dicho comunero no forma parte del MUP nº 418, ya que fue terreno excluido de catalogación.

El expediente *Ad perpetuam* del *pueblo de Zuazo*, consigna los terrenos llamados monte La Carreta y Ugarte y monte Ugarte, como los tercer y cuarto montes de aprovechamiento común, que no lograron la excepción a la desamortización y fueron excluidos de su incorporación al Catálogo originario. (Zumárraga, Protocolo notarial nº 13.731, escritura 826, 1877).

En dicho expediente, se describen estos montes como sigue:

Tercero. Otro titulado La carrera y Ugarte de 6ª clase mide dos hectáreas y linda por Norte con monte comunero de este pueblo y el de Urbina de Eza, por Sur con ferrocarril, por Este con río Bayas y por Oeste con propiedad de (...) y otros varios particulares; poblado de robles viejos tocornos en una sexta parte y calvo el resto.

Cuarto. Otro monte comunero del pueblo de Zuazo con el de Urbina de Eza, titulado Ugarte de 6ª clase mide una hectárea sesenta y tres áreas y linda por Norte y Este con el río Bayas, por Sur con monte de Zuazo y por Oeste con propiedades de particulares; se halla de todo calvo.

El acta de revisión de la mojonera de 2002 anota también que, posteriormente a la reposición de la mojonera, se procedería por parte del Servicio de Catastro de la DFA a la digitalización y modificación del Catastro del municipio de Kuartango, entrando en vigor el nuevo catastro el año 2005. (*ibidem*, p. 21).



3.- CARTOGRAFÍA DE LOS MONTES EN EL CATASTRO

En el año 1965 se da por concluido el Catastro en Álava. Se recogen en el plano parcelario catastral lo terrenos de la titularidad de las entidades públicas, incluidos los que se corresponden con los montes de CMUP; de hecho, constituyen los primeros planos de los montes del CMUP y ya, a finales del siglo XX, será el trabajo que sirva de base para la confección de la representación gráfica de los montes del CMUP, lo que en la actualidad figura en las páginas Web Geoaraba y Geoeuskadi.

Actualmente, el Catastro se puede consultar a través del Visor Catastral, un sistema de información catastral que permite la visualización, consulta y descarga de información gráfica y alfanumérica de las diferentes parcelas, edificaciones y unidades fiscales del Territorio Histórico de Álava. Este visor permite la navegación del Catastro para la consulta tanto de la información gráfica como de los datos físicos de los inmuebles rústicos.

Son datos no protegidos de Catastro la referencia completa de la parcela catastral, la dirección o paraje, el uso o cultivo y la superficie de cada uso o cultivo. Se puede obtener esta información en un formato de Cédula Parcelaria.

Inicialmente en el Catastro, las parcelas que formaban parte de un MUP se consignaban dentro del campo de información “Dirección o Paraje”, que aparece en la cédula, con una mención del tipo: “MUP N° ...”.

Posteriormente, Catastro habilitó un campo de información específico que recoge si la parcela forma parte de un Monte de Utilidad Pública y tiene la condición de Bien de Dominio Público (BDP), en Catastro. Así, en la cédula de las parcelas que forman parte de un MUP aparece, remarcada con un símbolo de atención, la anotación siguiente:

⚠ La parcela forma parte de un Monte de Utilidad Pública. Tiene por lo tanto la condición de Bien de Dominio Público y es inalienable, imprescriptible e inembargable, de acuerdo con el art. 14 de la Norma Foral 11/2007, de Montes.

No a todas las parcelas que tienen consignada, dentro del campo de información “Dirección o Paraje”, una mención del tipo: “MUP N° ...”, se les asignó, posteriormente, la condición de BDP, en Catastro. Así, el Catastro sólo considera que una parcela forma parte de un Monte de Utilidad Pública, cuando está asignada la condición de BDP, independientemente de que en el campo de información “Dirección o Paraje” aparezca el texto “MUP”.

Se presenta a continuación el listado de parcelas catastrales que conforman los MUP recogidos en esta memoria, y que posteriormente se reflejarán en el plano parcelario catastral correspondiente.

Adviértase que, algunas de las parcelas catastrales relacionadas a continuación no forman parte del MUP en su totalidad, sino que se trata de recintos de mayor o menor entidad que surgen como resultado de la intersección de la capa de MUP con la de Catastro. Sin embargo, se considera de interés relacionar todas las parcelas catastrales para poner de manifiesto las discrepancias existentes entre la cartografía de los MUP y la cartografía de Catastro.



3.1.- MUP N° 412 LADERA (LA)

Referencia catastral actual: Según la documentación que obra en el Servicio de Montes de Diputación Foral de Álava, el MUP n° 412 está constituido por las siguientes parcelas catastrales:

Titular catastral	Porcentaje titular	Polígono	Parcela	Superficie en MUP (m²)	Superficie total parcela (m²)	Municipio
SIN TITULAR PÚBLICO		0004	68	2,49	66.206,20	KUARTANGO (020)
SIN TITULAR PÚBLICO		0004	69	33,08	31.220,40	KUARTANGO (020)
J.A. DE ECHAVARRI DE KUARTANGO	50	0004	70	0,04	3.280,17	KUARTANGO (020)
J.A. DE URBINA DE EZA	50	0004	70	0,04	3.280,17	KUARTANGO (020)
COMUNIDAD DE LA SIERRA BRAVA DE BADAYA	100	0005	83	11,33	10.425.823,61	KUARTANGO (020)
J.A. DE ECHAVARRI DE KUARTANGO	100	0004	108	58.104,51	58.140,05	KUARTANGO (020)
COMUNIDAD DE LA SIERRA BRAVA DE BADAYA	100	0005	189	5,70	2.221.178,02	KUARTANGO (020)
J.A. DE ECHAVARRI DE KUARTANGO	50	0004	284	5,77	115.463,06	KUARTANGO (020)
J.A. DE URBINA DE EZA	50	0004	284	5,77	115.463,06	KUARTANGO (020)
J.A. DE ECHAVARRI DE KUARTANGO	100	0004	375	4.028,64	4.032,32	KUARTANGO (020)
J.A. DE ECHAVARRI DE KUARTANGO	100	0004	379	92.593,66	92.624,99	KUARTANGO (020)
J.A. DE ECHAVARRI DE KUARTANGO	100	0004	380	498.334,89	498.416,94	KUARTANGO (020)
J.A. DE ECHAVARRI DE KUARTANGO	100	0004	381	4,36	228.346,16	KUARTANGO (020)
J.A. DE ECHAVARRI DE KUARTANGO	50	0004	495	3,11	97.755,40	KUARTANGO (020)
J.A. DE URBINA DE EZA	50	0004	495	3,11	97.755,40	KUARTANGO (020)
J.A. DE ECHAVARRI DE KUARTANGO	100	0004	628	14.825,91	14.825,91	KUARTANGO (020)
					667.953,49	TOTAL PARCELAS CONSIDERADAS
					675.767,05	TOTAL DEL MUP

* Parcelas catastrales resultantes tras el cruce espacial de la capa de CMUP con los datos catastrales facilitados a la fecha mencionada, por lo que ha de entenderse que esta relación de parcelas no es inamovible, estando sujeta a todas aquellas modificaciones catastrales que se den en los datos de origen.

Al presente, en las parcelas 108, 375, 379, 380 y 628, del polígono 04, el campo de información “Dirección o Paraje” de Catastro recoge: *MUP-412 LA LADERA*. Sin embargo, ninguna de las parcelas que constituyen este MUP, tiene la condición de Bien de Dominio Público, en Catastro.



3.2.- MUP N° 413 LADERA (LA)

Referencia catastral actual: Según la documentación que obra en el Servicio de Montes de Diputación Foral de Álava, el MUP n° 413 está constituido por las siguientes parcelas catastrales:

Titular catastral	Porcentaje titular	Polígono	Parcela	Superficie en MUP (m²)	Superficie total parcela (m²)	Municipio
SIN TITULAR PÚBLICO		0004	22	6,77	44.832,57	KUARTANGO (020)
SIN TITULAR PÚBLICO		0004	24	1,59	11.582,42	KUARTANGO (020)
SIN TITULAR PÚBLICO		0004	25	0,19	5.732,93	KUARTANGO (020)
SIN TITULAR PÚBLICO		0004	27	0,36	30.880,15	KUARTANGO (020)
SIN TITULAR PÚBLICO		0004	127	1,01	143.945,36	KUARTANGO (020)
J.A. DE ECHAVARRI DE KUARTANGO	100	0004	128	0,13	42.759,62	KUARTANGO (020)
J.A. ANDA		0004	163	19,97	1.956.178,65	KUARTANGO (020)
J.A. DE ECHAVARRI DE KUARTANGO	100	0004	165	143.235,49	143.243,88	KUARTANGO (020)
COMUNIDAD DE LA SIERRA BRAVA DE BADAYA	100	0005	166	0,12	1.826.145,38	KUARTANGO (020)
COMUNIDAD DE LA SIERRA BRAVA DE BADAYA	100	0005	189	33,18	2.221.178,02	KUARTANGO (020)
AYUNTAMIENTO DE KUARTANGO	100	0004	305	2,15	1.424,03	KUARTANGO (020)
SIN TITULAR PÚBLICO		0004	353	1,25	610,57	KUARTANGO (020)
SIN TITULAR PÚBLICO		0004	355	5,04	1.054,00	KUARTANGO (020)
SIN TITULAR PÚBLICO		0004	356	2,47	171,03	KUARTANGO (020)
SIN TITULAR PÚBLICO		0004	357	0,74	57,11	KUARTANGO (020)
SIN TITULAR PÚBLICO		0004	358	1,69	114,25	KUARTANGO (020)
SIN TITULAR PÚBLICO		0004	364	0,02	1.253,30	KUARTANGO (020)
SIN TITULAR PÚBLICO		0004	365	0,20	3.647,88	KUARTANGO (020)
SIN TITULAR PÚBLICO		0004	366	1,84	1.709,23	KUARTANGO (020)
SIN TITULAR PÚBLICO		0004	372	0,34	2.222,62	KUARTANGO (020)
J.A. DE ECHAVARRI DE KUARTANGO	100	0004	380	36,75	498.416,94	KUARTANGO (020)
J.A. DE ECHAVARRI DE KUARTANGO	100	0004	381	228.285,79	228.346,16	KUARTANGO (020)
J.A. DE ECHAVARRI DE KUARTANGO	100	0004	382	211.684,66	211.698,15	KUARTANGO (020)
J.A. DE ECHAVARRI DE KUARTANGO	100	0004	383	157.713,44	157.743,26	KUARTANGO (020)
SIN TITULAR PÚBLICO		0004	384	2,26	5.187,34	KUARTANGO (020)
AYUNTAMIENTO DE KUARTANGO	100	0004	422	3,89	2.851,05	KUARTANGO (020)
SIN TITULAR PÚBLICO		0004	423	1,23	1.426,11	KUARTANGO (020)
SIN TITULAR PÚBLICO		0004	424	7,48	3.476,13	KUARTANGO (020)
J.A. DE ECHAVARRI DE KUARTANGO	100	0004	426	312,90	312,90	KUARTANGO (020)
J.A. DE ECHAVARRI DE KUARTANGO	100	0004	636	2.153,64	2.156,34	KUARTANGO (020)
					743.516,59	TOTAL PARCELAS CONSIDERADAS
					751.579,01	TOTAL DEL MUP

* Parcelas catastrales resultantes tras el cruce espacial de la capa de CMUP con los datos catastrales facilitados a la fecha mencionada, por lo que ha de entenderse que esta relación de parcelas no es inamovible, estando sujeta a todas aquellas modificaciones catastrales que se den en los datos de origen.

Al presente, en las parcelas 165, 381, 382, 383, 636, del polígono 04, el campo de información “Dirección o Paraje” de Catastro recoge: *MUP-413 LA LADERA*. Sin embargo, ninguna de las parcelas que constituyen este MUP, tiene la condición de Bien de Dominio Público, en Catastro.



3.3.- MUP N° 425 SANTA MARINA

Referencia catastral actual: Según la documentación que obra en el Servicio de Montes de Diputación Foral de Álava, el MUP n° 425 está constituido por las siguientes parcelas catastrales:

Titular catastral	Porcentaje titular	Polígono	Parcela	Superficie en MUP (m²)	Superficie total parcela (m²)	Municipio
SIN TITULAR PÚBLICO		0004	16	0,00	1.855,35	KUARTANGO (020)
SIN TITULAR PÚBLICO		0004	37	0,91	52.294,95	KUARTANGO (020)
SIN TITULAR PÚBLICO		0004	46	0,68	30.362,34	KUARTANGO (020)
SIN TITULAR PÚBLICO		0004	51	0,49	21.542,39	KUARTANGO (020)
J.A. DE ZUHATZU DE KUARTANGO	100	0004	73	32,57	639,15	KUARTANGO (020)
COMUNIDAD DE LA SIERRA BRAVA DE BADAYA	100	0005	83	76,84	10.425.823,61	KUARTANGO (020)
SIN TITULAR PÚBLICO		0004	105	0,28	200,46	KUARTANGO (020)
SIN TITULAR PÚBLICO		0004	277	0,01	20.782,40	KUARTANGO (020)
J.A. DE ZUHATZU DE KUARTANGO		0004	278	30.436,32	30.440,85	KUARTANGO (020)
SIN TITULAR PÚBLICO		0004	279	10,80	37.586,06	KUARTANGO (020)
SIN TITULAR PÚBLICO		0004	280	0,90	14.222,45	KUARTANGO (020)
SIN TITULAR PÚBLICO		0004	411	2,44	2.025,12	KUARTANGO (020)
SIN TITULAR PÚBLICO		0004	490	0,47	1.197,92	KUARTANGO (020)
SIN TITULAR PÚBLICO		0004	491	18,59	3.941,81	KUARTANGO (020)
SIN TITULAR PÚBLICO		0004	492	56,94	2.014,83	KUARTANGO (020)
SIN TITULAR PÚBLICO		0004	493	8,39	15.074,48	KUARTANGO (020)
J.A. DE ZUHATZU DE KUARTANGO	100	0004	496	93.395,83	93.403,67	KUARTANGO (020)
J.A. DE ZUHATZU DE KUARTANGO	100	0004	497	961.570,36	961.576,24	KUARTANGO (020)
J.A. DE ZUHATZU DE KUARTANGO	100	0004	498	0,00	55.900,21	KUARTANGO (020)
SIN TITULAR PÚBLICO		0004	506	6,63	5.687,88	KUARTANGO (020)
J.A. DE ZUHATZU DE KUARTANGO	50	0004	507	13,62	146.352,02	KUARTANGO (020)
J.A. DE URBINA DE EZA	50	0004	507	13,62	146.352,02	KUARTANGO (020)
SIN TITULAR PÚBLICO		0004	508	0,28	1.279,52	KUARTANGO (020)
SIN TITULAR PÚBLICO		0004	509	0,87	683,49	KUARTANGO (020)
SIN TITULAR PÚBLICO		0004	510	1,92	402,03	KUARTANGO (020)
SIN TITULAR PÚBLICO		0004	511	5,43	797,02	KUARTANGO (020)
J.A. DE ZUHATZU DE KUARTANGO	100	0004	512	648.401,02	648.470,25	KUARTANGO (020)
SIN TITULAR PÚBLICO		0004	513	1,34	680,88	KUARTANGO (020)
SIN TITULAR PÚBLICO		0004	515	2,08	1.282,61	KUARTANGO (020)
SIN TITULAR PÚBLICO		0004	516	0,79	1.754,74	KUARTANGO (020)
SIN TITULAR PÚBLICO		0004	517	0,45	999,57	KUARTANGO (020)
SIN TITULAR PÚBLICO		0004	520	1,01	2.228,16	KUARTANGO (020)
SIN TITULAR PÚBLICO		0004	521	0,19	402,66	KUARTANGO (020)
SIN TITULAR PÚBLICO		0004	522	1,06	2.269,72	KUARTANGO (020)
J.A. DE ZUHATZU DE KUARTANGO	100	0004	631	46.393,61	46.406,93	KUARTANGO (020)
J.A. DE ZUHATZU DE KUARTANGO	50	0004	632	8,68	103.503,98	KUARTANGO (020)
J.A. DE URBINA DE EZA	50	0004	632	8,68	103.503,98	KUARTANGO (020)
J.A. DE ZUHATZU DE KUARTANGO	50	0004	633	24,05	364.245,62	KUARTANGO (020)
J.A. DE URBINA DE EZA	50	0004	633	24,05	364.245,62	KUARTANGO (020)
SIN TITULAR PÚBLICO		0004	669	7,50	3.831,08	KUARTANGO (020)
SIN TITULAR PÚBLICO		0004	671	4,27	961,33	KUARTANGO (020)
SIN TITULAR PÚBLICO		0004	672	0,20	269,61	KUARTANGO (020)



Titular catastral	Porcentaje titular	Polígono	Parcela	Superficie en MUP (m ²)	Superficie total parcela (m ²)	Municipio
					1.780.487,54	TOTAL PARCELAS CONSIDERADAS
					1.790.258,65	TOTAL DEL MUP

* Parcelas catastrales resultantes tras el cruce espacial de la capa de CMUP con los datos catastrales facilitados a la fecha mencionada, por lo que ha de entenderse que esta relación de parcelas no es inamovible, estando sujeta a todas aquellas modificaciones catastrales que se den en los datos de origen.

Al presente, en las parcelas 496, 497, 512 y 631, del polígono 04, el campo de información “Dirección o Paraje” de Catastro recoge: *MUP-425 SANTA MARINA*. En la parcela 278, del polígono 04, se recoge: *ZUAZO*. Sin embargo, ninguna de las parcelas que constituyen este MUP, tiene la condición de Bien de Dominio Público, en Catastro.

3.4.- MUP N° 414 LADERA (LA)

Referencia catastral actual: Según la documentación que obra en el Servicio de Montes de Diputación Foral de Álava y teniendo en cuenta la procedencia de los montes 414-1 y 414-2, el MUP n° 414-1 está constituido por las siguientes parcelas catastrales:

Titular catastral	Porcentaje titular	Polígono	Parcela	Superficie en MUP (m ²)	Superficie total parcela (m ²)	Municipio
SIN TITULAR PÚBLICO		0004	68	0,12	66.206,20	KUARTANGO (020)
COMUNIDAD DE LA SIERRA BRAVA DE BADAYA	100	0005	83	35,81	10.425.823,61	KUARTANGO (020)
J.A. DE ECHAVARRI DE KUARTANGO	50	0004	284	115.429,12	115.463,06	KUARTANGO (020)
J.A. DE URBINA DE EZA	50	0004	284	115.429,12	115.463,06	KUARTANGO (020)
J.A. DE ECHAVARRI DE KUARTANGO	100	0004	379	31,32	92.624,99	KUARTANGO (020)
J.A. DE ECHAVARRI DE KUARTANGO	50	0004	495	97.751,67	97.755,40	KUARTANGO (020)
J.A. DE URBINA DE EZA	50	0004	495	97.751,67	97.755,40	KUARTANGO (020)
J.A. DE URBINA DE EZA	100	0004	629	0,11	48.256,60	KUARTANGO (020)
J.A. DE ZUHATZU DE KUARTANGO	50	0004	633	0,00	364.245,62	KUARTANGO (020)
J.A. DE URBINA DE EZA	50	0004	633	0,00	364.245,62	KUARTANGO (020)
					213.248,16	TOTAL PARCELAS CONSIDERADAS
					215.292,35	TOTAL DEL MUP

* Parcelas catastrales resultantes tras el cruce espacial de la capa de CMUP con los datos catastrales facilitados a la fecha mencionada, por lo que ha de entenderse que esta relación de parcelas no es inamovible, estando sujeta a todas aquellas modificaciones catastrales que se den en los datos de origen.

Al presente, en las parcelas 284 y 495, del polígono 04, el campo de información “Dirección o Paraje” de Catastro recoge: *MUP n° 414A LA LADERA*. Sin embargo, ninguna de las parcelas que constituyen este MUP, tiene la condición de Bien de Dominio Público, en Catastro.



Por su parte, el MUP n° 414-2 está constituido por las siguientes parcelas catastrales:

Titular catastral	Porcentaje titular	Polígono	Parcela	Superficie en MUP (m²)	Superficie total parcela (m²)	Municipio
SIN TITULAR PÚBLICO		0004	63	4,96	34.734,37	KUARTANGO (020)
SIN TITULAR PÚBLICO		0004	64	0,88	49.053,98	KUARTANGO (020)
SIN TITULAR PÚBLICO		0004	66	7,77	81.184,74	KUARTANGO (020)
COMUNIDAD DE LA SIERRA BRAVA DE BADAYA	100	0005	83	0,00	10.425.823,61	KUARTANGO (020)
J.A. DE URBINA DE EZA	100	0004	262	1.075,87	1.075,87	KUARTANGO (020)
J.A. DE ECHAVARRI DE KUARTANGO	50	0004	284	6,34	115.463,06	KUARTANGO (020)
J.A. DE URBINA DE EZA	50	0004	284	6,34	115.463,06	KUARTANGO (020)
J.A. DE URBINA DE EZA	100	0004	494	27.052,79	27.066,43	KUARTANGO (020)
J.A. DE ECHAVARRI DE KUARTANGO	50	0004	495	0,62	97.755,40	KUARTANGO (020)
J.A. DE URBINA DE EZA	50	0004	495	0,62	97.755,40	KUARTANGO (020)
SIN TITULAR PÚBLICO		0004	502	0,01	3.013,68	KUARTANGO (020)
J.A. DE URBINA DE EZA	100	0004	503	21.915,10	21.928,04	KUARTANGO (020)
J.A. DE ZUHATZU DE KUARTANGO	50	0004	507	3,65	146.352,02	KUARTANGO (020)
J.A. DE URBINA DE EZA	50	0004	507	3,65	146.352,02	KUARTANGO (020)
J.A. DE URBINA DE EZA	100	0004	625	984,60	984,60	KUARTANGO (020)
J.A. DE URBINA DE EZA	100	0004	629	48.256,49	48.256,60	KUARTANGO (020)
J.A. DE URBINA DE EZA	100	0004	630	66.453,94	66.706,85	KUARTANGO (020)
J.A. DE ZUHATZU DE KUARTANGO	50	0004	633	19,48	364.245,62	KUARTANGO (020)
J.A. DE URBINA DE EZA	50	0004	633	19,48	364.245,62	KUARTANGO (020)
					165.782,48	TOTAL PARCELAS CONSIDERADAS
					170.352,52	TOTAL DEL MUP

* Parcelas catastrales resultantes tras el cruce espacial de la capa de CMUP con los datos catastrales facilitados a la fecha mencionada, por lo que ha de entenderse que esta relación de parcelas no es inamovible, estando sujeta a todas aquellas modificaciones catastrales que se den en los datos de origen.

Al presente, en las parcelas 262, 494, la subparcela A de la parcela catastral 503, 629 y 630, del polígono 04, el campo de información “Dirección o Paraje” de Catastro recoge: *MUP-414B LA LADERA*. En la parcela 625, del polígono 04, se recoge: *ICHAZARRA*. Sin embargo, ninguna de las parcelas que constituyen este MUP, tiene la condición de Bien de Dominio Público, en Catastro.

Por otra parte, la subparcela A de la parcela catastral 04-503, del municipio de Kuartango, está clasificada como suelo urbano. Corresponde a una parcela o solar de 1.218,05 m².



3.5.- MUP N° 418 OPAICUA

Referencia catastral actual: Según la documentación que obra en el Servicio de Montes de Diputación Foral de Álava, el MUP n° 418 está constituido por las siguientes parcelas catastrales:

Titular catastral	Porcentaje titular	Polígono	Parcela	Superficie en MUP (m²)	Superficie total parcela (m²)	Municipio
J.A. DE ZUHATZU DE KUARTANGO	100	0004	52	0,95	15.966,35	KUARTANGO (020)
COMUNIDAD DE LA SIERRA BRAVA DE BADAYA	100	0005	83	48,81	10.425.823,61	KUARTANGO (020)
J.A. DE URBINA DE EZA	100	0004	494	13,64	27.066,43	KUARTANGO (020)
J.A. DE ZUHATZU DE KUARTANGO	100	0004	497	2,72	961.576,24	KUARTANGO (020)
SIN TITULAR PÚBLICO		0004	506	1,53	5.687,88	KUARTANGO (020)
J.A. DE ZUHATZU DE KUARTANGO	50	0004	507	146.327,03	146.352,02	KUARTANGO (020)
J.A. DE URBINA DE EZA	50	0004	507	146.327,03	146.352,02	KUARTANGO (020)
J.A. DE ZUHATZU DE KUARTANGO	50	0004	632	103.495,30	103.503,98	KUARTANGO (020)
J.A. DE URBINA DE EZA	50	0004	632	103.495,30	103.503,98	KUARTANGO (020)
J.A. DE ZUHATZU DE KUARTANGO	50	0004	633	364.202,06	364.245,62	KUARTANGO (020)
J.A. DE URBINA DE EZA	50	0004	633	364.202,06	364.245,62	KUARTANGO (020)
					614.092,04	TOTAL PARCELAS CONSIDERADAS
					619.456,57	TOTAL DEL MUP

* Parcelas catastrales resultantes tras el cruce espacial de la capa de CMUP con los datos catastrales facilitados a la fecha mencionada, por lo que ha de entenderse que esta relación de parcelas no es inamovible, estando sujeta a todas aquellas modificaciones catastrales que se den en los datos de origen.

Al presente, en las parcelas 507, 632 y 633, del polígono 04, el campo de información “Dirección o Paraje” de Catastro recoge: *MUP-418 OPACUA*. Sin embargo, ninguna de las parcelas que constituyen este MUP, tiene la condición de Bien de Dominio Público, en Catastro.

La parcela catastral 04-551, del municipio de Kuartango, que define el antiguo “Roturo o Comunero de Ugarte” y que no forma parte del MUP n° 418, figura actualmente en el Catastro como paraje: “*MUP n° 414B La Ladera*”; de la titularidad al 50% de la J.A. de Urbina Eza y de la J.A. de Zuhatzu Kuartango, al resto 50%. Se debería revisar dicha denominación del paraje, ya que no forma parte de ningún MUP.



4.- INFORMACIÓN RELATIVA A LAS ESPECIES FORESTALES

Como se ha mostrado anteriormente en cada uno de los MUP revisados en la presente memoria, en el Catálogo originario se recogía, entre otros datos, la especie forestal predominante en cada monte.

Los datos que se presentan a continuación en el Informe propuesta en relación a la especie o especies forestales principales se han obtenido de la información del Mapa Forestal del País Vasco y del Inventario Forestal de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Para ello, se han identificado las especies forestales principales que se presentan en cada uno de los montes revisados en esta memoria.

El Mapa Forestal del País Vasco (última edición en 2024) proporciona cartografía de distribución de las distintas masas arboladas y permite cuantificar su extensión según ámbitos administrativos, cuencas hidrográficas, tipos de propiedad o espacios incluidos en la Red Natura 2000. Debido a los relativamente rápidos cambios que se están produciendo en el macizo forestal vasco y a la llegada de nuevas fuentes de información forestal, el Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco asumió la realización de un Mapa Forestal del País Vasco, con frecuencia anual a partir de 2018.

El Mapa Forestal es la cartografía básica forestal, que recoge la distribución de los ecosistemas forestales, utilizando una metodología de trabajo basada en la fotointerpretación, con comprobación en campo. Constituye la base cartográfica del Inventario Forestal. El Inventario Forestal CAE (última edición en 2018) es una estadística oficial, integrada en el Plan Vasco de Estadística 2014-2017. Dicho Plan es responsabilidad del Órgano Estadístico del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco, que ha contado con la colaboración de las Diputaciones Forales de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa.

Así, para la actualización de los datos relativos a las especies forestales que conforman cada monte, se ha extraído la información del Inventario Forestal referente a la composición arbórea dominante de cada masa, identificando las especies forestales principales que se presentan en cada uno de los montes.



5.- INFORMACIÓN RELATIVA A LA CABIDA DE LOS MONTES

El Catálogo originario asignó una cabida de superficie, indicada en hectáreas, a cada uno de los montes incluidos, así como una descripción de los límites de los mismos, pero carecía de una representación cartográfica.

En 1965 se da por concluido el catastro en Álava y se recogen en el parcelario catastral los terrenos de titularidad de las entidades públicas, incluidos los montes del CMUP. Esto constituye el primer acercamiento a una representación gráfica de los montes catalogados y ya en el siglo XXI será el trabajo que sirva de base para la confección de la representación gráfica de los montes del CMUP.

Así, en 2023, el Servicio de Montes de la DFA propone la adecuación de los datos cartográficos correspondientes a todos los MUP de Álava, con el objeto de su incorporación a Infraestructuras de Datos Espaciales. Dicha adecuación da lugar a un único fichero de información cartográfica (archivo o capa SHP), actualizando su delimitación con la información relativa a los deslindes de montes con disposición resolutoria y otra información geográfica que permite actualizar la representación gráfica de los montes del Catálogo. Actualmente, es la representación gráfica que figura tanto en Geoaraba como en Geoeuskadi, y que se muestra en los planos de los montes que recoge esta memoria.

La cabida de superficie del Catálogo originario asignada a cada uno de los montes se ha mostrado, en esta memoria, en las tablas que recogen el detalle de esa información. No se desconoce que la cabida asignada a los montes en el Catálogo originario no siempre fue fiel reflejo de la extensión real de los terrenos.

Las herramientas de los sistemas de información geográfica permiten el cálculo de las geometrías, entre ellas la superficie, de las entidades representadas en una capa o archivo SHP. Así, a partir de la representación cartográfica actual, se ha calculado un valor de superficie de los montes, que es el valor recogido en el Informe propuesta para cada uno de los MUP revisados en la presente memoria.



6.- PLANOS DE LOS MONTES

Se incluye, en la presente memoria, la cartografía de los montes según la relación siguiente de planos:

1. PLANO DE SITUACIÓN GENERAL
2. PLANO DEL MUP N° 412 LA LADERA
3. PLANO DEL MUP N° 413 LA LADERA
4. PLANO DEL MUP N° 425 SANTA MARINA
5. PLANO DEL MUP N° 414-1 LA LADERA
6. PLANO DEL MUP N° 414-2 LA LADERA
7. PLANO DEL MUP N° 418 OPAICUA



7.- REFERENCIAS DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA

- Acta de repartición del comunero entre los Montes de Utilidad Pública nº 409 y 425 de Apricano y Zuazo de Cuartango.* (1947).
- Álava, D. F. (2002). *Acta de enumeración y reposición de la línea de mojonera entre el Monte de Utilidad Pública nº 413 (1ª fase) de Tortura con los Montes de Utilidad Pública nº 401 y 412 y jurisdicción con Katadiano y Sendadiano.* Tortura.
- Álava, D. F. (2002). *Acta de reposición de mojonera del Monte de Utilidad Pública Nº 412 (1ª fase) de Etxabarri-Kuartango con los Montes de Utilidad pública nº 413 de Tortura y 414-A de Urbina Eza y Etxabarri-Kuartango.* Etxabarri-Kuartango.
- Álava, D. F. (2002). *Acta de reposición de mojonera del Monte de Utilidad Pública nº 414-A de Urbina de Eza y Etxabari-Kuartango con el Monte de Utilidad Pública nº 412 de Etxabarri-Kuartango y el Monte de Utilidad Pública nº 414-B de Urbina Eza.* Urbina Eza y Etxabarri-Kuartango.
- Álava, D. F. (2002). *Acta de reposición de mojonera del Monte de Utilidad Pública nº 414-B (1ª Fase) de Urbina de Eza con el Monte de Utilidad Pública nº 414-A de Etxabarri-Kuartango y Urbina Eza y el Monte de Utilidad Pública nº 418 de Urbina Eza y Zuhatzu-Kuartango.* Urbina Eza y Etxabarri-Kuartango.
- Álava, D. F. (2002). *Acta de reposición de mojonera del Monte de Utilidad Pública nº 418 de Urbina Eza y Zuhatzu Kuartango con el Monte de Utilidad Pública nº 414-B de Urbina Eza y el Monte de Utilidad Pública nº 425 de Zuhatzu-Kuartango.* Urbina Eza y Zuhatzu Kuartango.
- Álava, D. F. (2002). *Acta de reposición y enumeración de mojonera del Monte de Utilidad Pública nº 425 de Zuhatzu-Kuartango con los Montes de Utilidad Pública nº 409 de Aprikano y nº 418 de Urbina Eza y Zuhatzu-Kuartango.* Zuhatzu-Kuartango.
- Decreto 2189/1962, de 5 de septiembre, por el que se aprueba la fusión de diversas Entidades Locales Menores pertenecientes al Municipio de Cuartango, en la provincia de Álava.* (1962). Municipio de Cuartango.
- Norma Foral 12/1998, de 6 de abril, reguladora de la desanexión del núcleo de Urbina de Eza del Concejo de Etxabarri-Kuartango y su constitución en Concejo independiente.* (1998).
- Zumárraga, J. d. (1877). *Protocolo notarial nº 13.731, escritura 819.* Archivo Histórico Provincial de Álava.
- Zumárraga, J. d. (1877). *Protocolo notarial nº 13.731, escritura 823.* Archivo Histórico Provincial de Álava.
- Zumárraga, J. d. (1877). *Protocolo notarial nº 13.731, escritura 826.* Archivo Histórico Provincial de Álava.